



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 077  
(28 DE OCTUBRE DE 2016)

Por el cual se otorga una Comisión de Estudios.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 057 de Junio 30 de 2004, Estatuto de Especialización y Actualización Docente de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el docente **JOSÉ GREGORIO ARÉVALO ASCANIO** adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas de la UFPS seccional Ocaña, presentó y fue aprobada por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la UFPS Ocaña, según consta en el Acta No. 0018 del 18 de agosto de 2016, su solicitud de autorización de comisión de estudios de **DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN**, en la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla.

Que, el Consejo Académico en sesión según consta en Acta No. 33 del 12 de octubre de 2016, soportado en la solicitud aprobada por el Comité de Apoyo Académico de la UFPS seccional Ocaña, avaló positivamente ante el Consejo Superior Universitario la Comisión de Estudios al docente de la UFPSO Seccional Ocaña **JOSÉ GREGORIO ARÉVALO ASCANIO**.

Que, el Consejo Académico considera viable la Comisión de Estudios del Docente **JOSÉ GREGORIO ARÉVALO ASCANIO**, teniendo en cuenta el concepto emitido por el Director del Departamento de Ciencias Administrativas. Teniendo en cuenta que la comisión de estudios es pertinente dado que está contemplado en el plan de especialización y capacitación docente de la UFPS Seccional Ocaña, aprobado mediante acuerdo No. 082 de 2014 del Consejo Superior Universitario. Así mismo, durante el Doctorado el Docente desarrollará el proyecto de investigación denominado "ANÁLISIS EN LA TOMA DE DECISIONES. ESTUDIO COMPARADO ENTRE EMPRESARIOS EXITOSOS CON Y SIN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS", enmarcado en la línea de investigación DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL del grupo de investigación GIDSE, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas categorizado en B, y corresponde al programa de Administración de Empresas de la UFPS Seccional Ocaña, al cual el docente presta sus Servicios Académicos; del mismo modo es conveniente, ya que el mencionado programa ha recibido concepto favorable para iniciar proceso de autoevaluación con fines de acreditación por parte del Consejo Nacional de Acreditación y tiene contemplado en su cronograma acordado con el CNA, presentar la información requerida para dicho proceso en el primer semestre del año 2107. Con la Comisión de Estudios del **Doctorado en Administración** del docente JOSE GREGORIO ARÉVALO ASCANIO se cualifica al docente a nivel de Doctorado para el programa y se fortalece la investigación, cumpliendo con los lineamientos entregados en el informe de la visita de verificación de condiciones iniciales entregado por el CNA y respondiendo a lo definido en el primer eje del Plan de Desarrollo de la UFPS Ocaña, denominado Investigación y Formación Académica, con el objetivo claro de alcanzar la acreditación institucional.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Comisión de Estudios por cuatro (4) años, al docente de la UFPS Seccional Ocaña **JOSÉ GREGORIO ARÉVALO ASCANIO**, para adelantar estudios de **DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN** en la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los deberes y derechos del docente **JOSÉ GREGORIO ARÉVALO ASCANIO** inherentes a la Comisión de Estudios aquí otorgada, se regirán por la normativa universitaria existente y en especial por lo dispuesto en el Acuerdo No. 057 de junio 30 de 2004, incluyendo todas sus modificaciones.





UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No. **077** de 2016

2

**ARTICULO TERCERO:** El docente **JOSÉ GREGORIO ARÉVALO ASCANIO**, antes de iniciar la comisión de estudios deberá suscribir y legalizar el contrato de contraprestación de servicios profesoraes con la UFPS Seccional Ocaña, en la cual deberá quedar consignada la obligatoriedad de su parte con la Universidad de laborar como docente-investigador en la UFPS Seccional Ocaña.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.


**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SONIA ARANGO MEDINA**  
**PRESIDENTE (D)**

Elaboró: Belkys N.  
Revisó: Adriana R.



EL T.XTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

  
ASESOR JURIDICO  
FECHA: 28 OCT 2016